



¡cuando la edad cuenta!

**DATOS DE LAS DENUNCIAS
POR VIOLACIÓN A BEBÉS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES**



FLACSO
GUATEMALA

Facultad
Latinoamericana de
Ciencias Sociales
Sede Guatemala

Acerca de esta publicación:

Este documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto “Creando demanda y uso de datos para una justicia abierta” como ejercicio de la Mesa de Justicia Abierta desde Sociedad Civil, como parte del programa de mentorías implementado por Grupo de Apoyo Xela ONG, -GAX ONG-

Se agradecen muy especialmente los valiosos aportes de FLACSO GUATEMALA, ALAS DE MARIPOSAS, AMTA, CREAR, OXLAJUU NO’J y GAM.

El contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de Grupo de Apoyo Xela ONG, -GAX ONG-.

De la Autoría:

La investigación es autoría de Ana Lucía Ramazzini Morales, 2024.

Cualquier parte de este documento puede reproducirse total o parcialmente, sin permiso expreso de FLACSO GUATEMALA, siempre y cuando se dé crédito a la publicación y las copias se distribuyan gratuitamente. Cualquier reproducción comercial requiere permiso escrito de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO GUATEMALA solicitado a: aramazzini@flacso.edu.gt con copia a comunicacion@gaxong.gt

**Cuando la edad de los
agresores cuenta:
Análisis de datos de
las denuncias por
violación a bebés, niñas
y adolescentes de 0 a
14 años por hombres
mayores de 18 años
(2017–2023)**

Contenido

Introducción	06.
Las violaciones a bebés, niñas y adolescentes: Una explicación desde la masculinidad hegemónica	14.
La ruta metodológica: El reto de un ejercicio de datos desde los agresores de violación	18.
Hallazgos y su análisis: Las relaciones de poder.	22
Características etarias de los casos de denuncias por violación	23.
Departamentos de las denuncias por violación	25.
Delitos y estado de los casos de denuncias por violación	29.
Otros hallazgos relevantes	36.
Violaciones múltiples	39.
Violaciones por agresores muy mayores a víctimas muy menores	40.
¿A quién protege el sistema de justicia?	42.
Conclusiones	44.
Bibliografía	48.

Tablas

Tabla 1: Comparación entre datos solicitados, datos recibidos y vacíos de datos	19.
Tabla 2: Ejemplo de caso atípico: Violación múltiple	37.
Tabla 3: Casos de denuncia por violación con brecha etaria extrema de 70 años o más entre víctima y agresor (2017-2023)	40.

Gráficas

Gráfica 1: Hombres mayores de 18 años denunciados por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años (2017-2023)	23.
Gráfica 2: Pirámides de población Guatemala (1990, 2020, 2050)	24.

Gráfica 3: Distribución departamental de denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años perpetrada por agresores mayores de 18 años (2017-2023)	25.
Gráfica 4: Distribución departamental de denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años según rango de edad de agresores mayores de 18 años (2017-2023)	27.
Gráfica 5: Delitos sindicados por denuncias de agresores mayores de 18 años a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años (2017-2023)	30.
Gráfica 6: Estado de casos de denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por agresores mayores de 18 años (2017-2023)	32.
Gráfica 7: Estado de casos de denuncias por violación según edad de los agresores (2017-2023)	33.

Acrónimos y siglas

EIS: Educación Integral en Sexualidad

INE: Institucional Nacional de Estadística

MP: Ministerio Público

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

OJ: Organismo Judicial

RENAP: Registro Nacional de las Personas

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas

Introducción

Fátima

**¿Cuáles eran tus sueños a los 12 años?
¿Qué era lo que te hacía feliz a esa edad?**

A Fátima¹ le gustaba mucho estudiar y soñaba con ser doctora o profesora algún día. Pero su vida cambió en el año 2011. José, un profesor universitario y funcionario público de 53 años de edad, aprovechándose de la confianza que la familia de Fátima le había dado, abusó sexualmente de ella. A los meses vivió una maternidad forzada. Fátima y su mamá lo denunciaron, pero las autoridades nunca lo encontraron. Los contactos de José al interior del Estado lo alertaron y desapareció. Fátima, 13 años después sigue buscando justicia. Ha pasado de ser víctima a defensora de derechos de las niñas y adolescentes. Hoy se encuentra cada vez más cerca de que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emita condena sobre su caso.²

En Guatemala, la violencia sexual contra las bebés, niñas y adolescentes representa un grave problema que continúa sin reducirse. Detrás de estas estadísticas alarmantes se encuentran historias de vidas destrozadas, como la de Fátima, cuya infancia fue interrumpida por el abuso y la maternidad forzada.

Esta problemática vulnera los derechos humanos, manifestándose en situaciones como embarazos no deseados/no planeados/forzados, lo que puede conducir a conductas suicidas derivadas de violencia sexual, maternidades forzadas y uniones con sus agresores, entre otras. Si bien se cuenta con datos generales sobre esto, poco se ha estudiado acerca de los hombres que ejercen esta violencia, hombres comunes y corrientes, muchas veces cercanos a las familias, como José, que violentan en un contexto de impunidad.

La masculinidad hegemónica, como categoría analítica, explica gran parte de la problemática de violencia sexual. Visibilizarla se hace imprescindible para

1. Nombre ficticio para proteger la identidad.

2. Para conocer la historia completa dirigirse al enlace del Movimiento Niñas No Madres: <https://www.ninasnomadres.org/historias.php>





avanzar en el acceso a la justicia de las mujeres, ya que el análisis de datos no puede quedarse únicamente en las víctimas. Resulta igualmente importante analizar las causas desde las prácticas patriarcales que permiten y perpetúan esta violencia, con el propósito de problematizarlas.

Contar con datos que amplíen la comprensión de las causas de la violencia sexual genera, por un lado, la posibilidad de desmontar la “normalidad” con la que se socializa a los hombres, particularmente desde la naturalización de la violencia y la apropiación de los cuerpos de las mujeres. Y por el otro, evita explicaciones revictimizantes y, en su lugar, reconoce a las mujeres como sujetas de derechos en una sociedad que les ha negado o limitado el ejercicio de estos.

El objetivo general de este ejercicio de datos es analizar la influencia de la masculinidad hegemónica en la vida de las niñas y adolescentes. Como objetivos específicos se pretende describir las características etarias que evidencian los datos relacionados con las denuncias de violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por hombres mayores de 18 años, del 2017 al 2023, así como identificar los departamentos en los que se dan mayoritariamente y los delitos sindicados, junto con el estado de los casos. En una línea de análisis paralela, también se evidencian los vacíos en los datos proporcionados por las instituciones gubernamentales para estudiar estas temáticas, mostrando los retos que aún persisten tanto en la calidad de la recolección y registro del dato como en su ordenamiento y accesibilidad.

Este estudio diagnóstico inicia con un apartado que ofrece un breve escenario teórico-conceptual sobre la masculinidad hegemónica. En el siguiente apartado, se señala la ruta metodológica y el giro dado, tomando en cuenta los vacíos de datos existentes.

Posteriormente, se presentan los hallazgos respondiendo a las preguntas centrales que se plantearon. Los hallazgos que sobresalen son los siguientes:

1

Entre los años 2017 y 2023 se registraron en promedio 3 denuncias al día por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por hombres mayores de 18 años. De cada 10 casos denunciados, 7 corresponden a violaciones donde hubo una víctima y un agresor y 2 conciernen a violaciones múltiples donde hubo una víctima y varios agresores o varias víctimas y varios agresores y 1 no tiene registro de agresor o de víctima.

2

Los hombres jóvenes, entre 18 y 27 años, son mayormente sindicados por violación a adolescentes de 13 y 14 años. 5 de cada 10 casos de denuncia de violación perpetrada por ellos son desestimados o archivados y únicamente 1 de cada 10 casos recibe sentencia. Es importante resaltar que en denuncias de violación por agresores entre 18-22 años, existen 7 casos con estado de conciliación, con adolescentes entre 13 y 15 años.

3

Los hombres adultos, de 28 a 57 años, enfrentan denuncias de violación a niñas de 0 a 10 años, superando considerablemente sus edades.

4

Los hombres en la etapa de vejez, de 58 años en adelante, están mayormente involucrados en casos de violación a adolescentes de 12, 13 y 14 años, y aunque pocas, también hay denuncias contra la primera infancia (0-5 años). En esta etapa del ciclo de vida de los agresores, los casos de sentencia aumentan a 3 de cada 10.

5

Se identificaron 19 casos de denuncias por violación de agresores mayores de 70 años, en el periodo de vejez de su ciclo de vida, donde la brecha entre víctima y agresor tiene una distancia de edad entre 70 y 86 años. 47% de ellos tienen denuncias por violación a primera infancia (0-5 años), 32% a infancia (6-11 años) y 21% a adolescencia temprana (12-14 años).

6

Se identificó un conflicto de derechos al considerar tanto a víctimas (bebés, niñas y adolescentes) como a ciertos agresores (hombres adultos mayores en etapa de vejez), como grupos vulnerables por sus condiciones. Este hallazgo es fundamental para levantar la discusión acerca de ¿a quién protege el sistema de justicia?

7

Se destaca una marcada disparidad entre el número de delitos reportados como violación (78%) y aquellos categorizados como violación con circunstancias especiales de agravación (3%). Estos datos son significativos dado que se refieren exclusivamente a víctimas menores de 14 años. En consecuencia, sería esperable una mayor cantidad de casos clasificados como violación con circunstancias especiales, considerando la gravedad y la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad.

8

Del 100% de denuncias por violaciones donde hubo una víctima de 0 a 14 años y un agresor mayor de 18 años, el 50% corresponde a casos desestimados y archivados. Le sigue un 20% que se encuentran en investigación, 15% son estados de caso variados y únicamente un 15% sentenciado, que de acuerdo con los datos recibidos no especifica si la sentencia fue absolutoria o condenatoria. Al hacer el análisis por ciclo de vida de los hombres, los datos muestran diferenciaciones.

9

Los 5 departamentos con los mayores registros de denuncias por violación a víctimas de 0 a 14 años por agresores mayores de 18 años (2017-2023) en orden descendente son Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango, Petén y San Marcos.

10

Según el enfoque territorial, los altos porcentajes de agresores por departamento evidencian la necesidad de realizar intervenciones específicas con hombres jóvenes (18-27 años) en las regiones norte (Petén, Alta Verapaz y Baja Verapaz) y oriental del país (El Progreso, Zacapa y Jutiapa) y con hombres adultos mayores (58-63 o más años) también en la región oriental (Santa Rosa, Jutiapa e Izabal), suroccidental (Quetzaltenango, Retalhuleu) y central (Chimaltenango).

Así pues, los hallazgos derivados del análisis de datos y de entrevistas a informantes clave, son la base para generar una serie de conclusiones, con las que cierra el presente informe, el cual evidencia y demuestra que la edad sí es significativa en el marco de las violaciones a bebés, niñas y adolescentes.

La violencia sexual
representa un
grave problema
que continúa sin
reducirse



Desde la masculinidad hegemónica

Las violaciones a bebés, niñas y adolescentes: Una explicación desde la masculinidad hegemónica.

Cada vez existen más estudios acerca de la violencia contra las mujeres, lo cual permite comprender con mayor profundidad, la magnitud de la vulneración de sus derechos. Incluso, desde la perspectiva de género e interseccionalidad, se han problematizado las relaciones desiguales de poder, evidenciando la manera en que reproducen jerarquías, mandatos, estereotipos asignados y destinos diferenciados. A través de éstos, se construyen las formas -y fondos- de lo que “debe” ser “un hombre” y “una mujer”.

En esta construcción social, llegan a interrelacionarse las nociones de hombre-masculinidad y violencia, conformando una triada que se define y opera a partir de la subordinación de las mujeres, sean bebés, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas o adultas mayores, mostrando, además, que las manifestaciones de violencia se intensifican según marcadores de diferenciación como la clase social, el origen étnico, la orientación sexual e identidad de género, la condición de discapacidad, la territorialidad y, por supuesto, la edad.

De hecho, en la investigación titulada “Me cambió la vida: uniones, embarazos y vulneración de derechos en adolescentes” (FLACSO, UNFPA & MSPAS, 2015), se argumenta que “...las masculinidades que se construyen socialmente dentro del sistema patriarcal, que establecen formas dominantes de ser hombre, devienen en embarazos y uniones en adolescentes que resultan de las preferencias y poderes de los hombres sobre mujeres menores, en un entramado de relaciones desiguales de poder” (p.49).

Si bien, aún son pocos los estudios a nivel nacional que abordan esta línea de investigación, la categoría de masculinidad hegemónica permite acercarse a explicar la violencia y, particularmente, la violencia sexual perpetrada por hombres mayores de 18 años contra bebés, niñas y adolescentes.

La masculinidad hegemónica implica la imposición de un modelo masculino, donde la violencia contra las mujeres juega un papel principal y se convierte en el sentido común de “ser hombre”, resultando incluso atractivo para otros hombres. Luis Bonino, uno de los principales teóricos de esta categoría, señala que la masculinidad hegemónica se configura en torno al dominio, poder y control masculino que atraviesan los procesos de organización social de las relaciones hombre/mujer (Bonino, 2003).

La categoría de Bonino fue utilizada en otra investigación pionera realizada por FLACSO-Guatemala y UNFPA titulada: “¿Cuál es el problema? Masculinidades hegemónicas y su influencia en uniones, matrimonios y embarazos en niñas, adolescente y jóvenes” (2017). En esta también se retomó el estudio realizado por Promundo “Ella va en mi barco, matrimonio durante la infancia y adolescencia en Brasil” (2015), que plantea el gusto de los hombres mayores por las jóvenes porque permite ejercer mayor dominación sobre ellas, al mismo tiempo que caracteriza la construcción de las masculinidades alrededor de la naturalización de la violencia contra las mujeres; la apropiación de los cuerpos y el control de la sexualidad de las niñas, adolescentes y jóvenes; y la limitación de su autonomía.

Entre los hallazgos de esa investigación exploratoria se destacaron los siguientes:

Mientras más grande es la brecha etaria de los hombres en la relación, mayor es el nivel de limitación de autonomía de las mujeres con las que se encuentran.

La diferencia entre los niveles de escolaridad influye en las relaciones de poder que marcan sus vivencias, siendo la de ellos mayor mientras que ellas poseen niveles nulos o muy bajos.

Hombres mayores sostienen relaciones sexo-genitales con niñas y adolescentes en condición de pobreza y poca o nula escolaridad.

La masculinidad hegemónica hace objeto del deseo a los cuerpos jóvenes, sobre todo de las niñas y adolescentes como fuente de placer-control.

La discusión y los hallazgos de la investigación descrita, generan un marco al cual adscribir el presente ejercicio de datos, donde la argumentación de la antropóloga argentina, Rita Segato (2018), calza muy adecuadamente al señalar que la violación es un acto de poder y dominación.

Así pues, las brechas etarias enmarcadas en la masculinidad hegemónica reproducen y naturalizan relaciones de poder que se reflejan, principalmente, desde la práctica patriarcal de la violación a bebés, niñas y adolescentes por hombres mayores. Esto se instala en los imaginarios sociales, a través de algo tan común como el dicho “Para gato viejo, ratón tierno”. Una frase grotesca que encierra muchas historias reales.





La ruta metodológica

La ruta metodológica: El reto de un ejercicio de datos desde los agresores de violación.

Este ejercicio fue de carácter exploratorio, con el propósito de analizar, a través de una aproximación a los datos obtenidos, la manera en que la violencia sexual contra bebés, niñas y adolescentes puede derivarse de las relaciones desiguales de poder generadas por la masculinidad hegemónica. Es importante resaltar, los vacíos en los datos obtenidos, los cuales generaron ciertas limitaciones. A continuación se describe la ruta metodológica planificada, el giro que tuvo que darse frente al vacío de datos y la reconfiguración de las preguntas planteadas:

Para alcanzar los objetivos del estudio, en este ejercicio de datos, se buscó inicialmente analizar los aspectos de la masculinidad hegemónica vinculados a los resultados de la investigación desarrollada por FLACSO/UNFPA en el año 2017. Estos resultados sirvieron como base para realizar la solicitud de datos a tres instituciones gubernamentales:

- a) ***Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)***
- b) ***Registro Nacional de las Personas (RENAP)***
- c) ***Ministerio Público (MP)***

Sin embargo, al realizar la primera limpieza de los datos se presentaron varios obstáculos, los cuales se recopilan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Comparación entre datos solicitados, datos recibidos y vacíos de datos

Institución gubernamental	Datos solicitados	Datos recibidos y vacíos
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	<p>Tabla Excel sobre embarazos registrados en mujeres menores de 20 años de edad entre 2017-2023 que contenga los siguientes campos:</p> <p>Año Edad de la madre (edad simple, no rango) Nivel de escolaridad de la madre Municipio y departamento Pueblo de pertenencia de la madre</p>	<p>Se recibieron los datos solicitados y se agregaron los siguientes:</p> <p>Tipo de control CIE-10 Diagnóstico</p> <p>Los datos de escolaridad presentaban problemas de registro al mostrar un grupo mayoritario con una diversidad de formas de recogerlos (N/E, no aplica, no indica, ninguno).</p>
Registro Nacional de las Personas (RENAP)	<p>Tabla Excel sobre los nacimientos registrados en mujeres menores de 20 años de edad entre 2017-2023 que contenga los siguientes campos:</p> <p>Año de registro del nacimiento Municipio y departamento del registro del nacimiento Edad de la madre del nacido (edad simple, no rango) Escolaridad de la madre del nacido Municipio y departamento de origen de la madre del nacido Pueblo de pertenencia de la madre (maya, ladino, xinca, garífuna) del nacido Edad del padre del nacido (edad simple, no rango) Escolaridad del padre del nacido Municipio y departamento de origen del padre del nacido Pueblo de pertenencia del padre (maya, ladino, xinca, garífuna) del nacido</p>	<p>Se recibieron los datos solicitados. Se presentaron dos problemas:</p> <p>a) En el caso de algunas de las madres menores de 14 años no se tenían datos del padre;</p> <p>b) En el caso de algunas madres menores de 14 años no se tenía certeza si los datos correspondientes eran los del padre del niño/a registrado/a o los del padre de la madre, lo cual podría representar un sesgo al realizar el análisis.</p>
Ministerio Público (MP)	<p>Tabla Excel sobre denuncias de violaciones sexuales contra mujeres menores de 20 años de edad entre 2017-2023 que contenga los siguientes campos:</p> <p>Fecha de la denuncia Municipio y departamento de la violación sexual Estado del caso Resolución Edad de la víctima (edad simple, no rango) Municipio y departamento de origen de la víctima Nivel de escolaridad de la víctima Pueblo de pertenencia de la víctima Edad del denunciado (edad simple, no rango) Municipio y departamento de origen del denunciado Nivel de escolaridad del denunciado Pueblo de pertenencia del denunciado</p>	<p>Se recibieron los datos solicitados en un PDF de reporte estadístico.</p> <p>No había claridad si el municipio y departamento eran de la denuncia o de la violación.</p> <p>Había varias edades sin selección.</p> <p>La mayoría de los datos de escolaridad no fueron registrados.</p> <p>La mayoría de los datos de pueblo de pertenencia estaban sin selección.</p>

Ante esta situación, se decidió centrar la mirada analítica en los datos proporcionados por el Ministerio Público (MP), específicamente en las denuncias de violación registradas entre 2017- 2023. Se optó por investigar la brecha etaria entre las víctimas, bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años, y a los agresores hombres, mayores de 18 años.

La brecha etaria, en el marco de la masculinidad hegemónica, resulta importante porque evidencia las relaciones desiguales desde el sistema patriarcal, sobre todo cuando la violencia se ejerce desde hombres muy mayores contra bebés, niñas y adolescentes.

La decisión de utilizar como criterio de edad de 0 a 14 años de bebés, niñas y adolescentes se debe a que según el Código Penal guatemalteco la edad de consentimiento sexual es de 14 años, lo cual implica que toda relación sexual con menores de 14 años es delito de violación.

Por otro lado, explicitar como sujetos de investigación a los hombres agresores mayores de 18 años, implica visibilizar las relaciones de poder que ejercen sobre los cuerpos de las niñas y adolescentes.

La selección del periodo del tiempo de 2017 a 2023 de este trabajo se mantuvo y responde a la intención de analizar qué es lo que pasa en los años subsiguientes a partir del estudio realizado en 2017, por FLACSO/UNFPA.

Este enfoque implicó reconfigurar las preguntas de investigación iniciales para que estuvieran más alineadas con los datos disponibles³. No obstante, es importante mencionar que se dejó abierta la posibilidad de analizar los hallazgos que el análisis sacara a luz y que no necesariamente estuvieran previamente contemplados.

En consecuencia, se realizó este estudio exploratorio a través de las siguientes preguntas:

¿Qué características etarias presentan las denuncias de violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por hombres mayores de 18 años, entre 2017-2023?

¿En qué departamentos se concentran la mayoría de estas denuncias de violación?

¿Cuáles son los delitos que se les imputan a los agresores y cuál es el estado de los casos?

3. Al contar con los datos solicitados, se llevó a cabo una reunión con Emma López y Herberth Bolaños, personas expertas en estudios sobre masculinidad, para reflexionar acerca de lo que los datos expresaban, tanto cualitativa como cuantitativamente, así como los vacíos que limitaban el análisis.

Las relaciones de poder

Los hallazgos y su análisis: Las relaciones de poder.

Los datos muestran que entre los años 2017 y 2023 se registró un total de 8,331 (100%) casos de denuncias por violación a víctimas de 0 a 14 años perpetrada por hombres mayores de 18 años. Es decir, 3 denuncias al día por violación a menores de 14 años por hombres mayores de 18 años.

De estos casos denunciados 6,097 (73%) corresponden a violaciones donde hubo una víctima y un agresor, mientras que 1,772 (21%) están relacionados con violaciones múltiples, involucrando una víctima y varios agresores, o varias víctimas y varios agresores. Además, se identificaron 462 (6%) casos, donde no había registro de agresor o de víctima.

Los hallazgos que se presentan en este apartado responden a las preguntas que guiaron la exploración de los datos y están organizados de acuerdo con éstas, tomando básicamente los 6,097 casos correspondientes a los registros sobre una víctima y un agresor, lo cual permite analizar con mayor claridad y precisión las brechas etarias. Esto, sobre todo, frente a la falta de certeza de los registros correspondientes a las violaciones múltiples por la forma en que fueron presentados desde el Ministerio Público.

Además, se desarrolló un tablero de datos interactivo que presenta todas las gráficas y resultados obtenidos durante el análisis. Este tablero proporciona una visualización detallada y dinámica de los datos, lo que permite una comprensión más profunda de las tendencias y los patrones identificados.

Se puede acceder a este recurso aquí:



Características etarias

Características etarias de los casos de denuncias por violación

Para comprender mejor las desigualdades de poder, generadas por la masculinidad hegemónica, y su efecto en la violencia sexual contra las bebés, niñas y adolescentes en Guatemala, se ha realizado un análisis detallado de las brechas etarias, que son las diferencias de edad entre los agresores mayores de 18 años y las víctimas menores de 14 años en las denuncias por violación. El interés principal de este análisis de datos radica en destacar estas brechas de edad en casos de denuncias por violación.

Gráfica 1: Hombres mayores de 18 años denunciados por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años (2017–2023) n=6097

Rango de edad	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Total
18 a 22	2	3	1	9	9	14	8	17	16	12	32	68	214	999	1432	2836
23 a 27		1		6	7	10	11	14	12	22	15	52	109	370	544	1173
28 a 32	1		3	3	4	9	11	5	8	22	23	37	80	201	206	613
33 a 37	1		2	3	5	5	7	11	17	11	16	29	72	132	146	457
38 a 42		1	1	2	1	3	3	9	6	11	22	27	48	91	99	324
43 a 47		1		3	4	4	7	6	7	13	10	17	42	45	46	205
48 a 52	1	1	3	1	2	3	4	4	8	6	9	16	21	38	39	156
53 a 57	1		1	1	1	2	3	5	7	5	5	10	16	19	20	96
58 a 62				5	3	3	4	1	10	4	3	11	16	33	23	116
63 o más				4	3	3	4	6	4	6	4	13	19	34	21	121
Total	6	7	11	37	39	56	62	78	95	112	139	280	637	1962	2576	6097

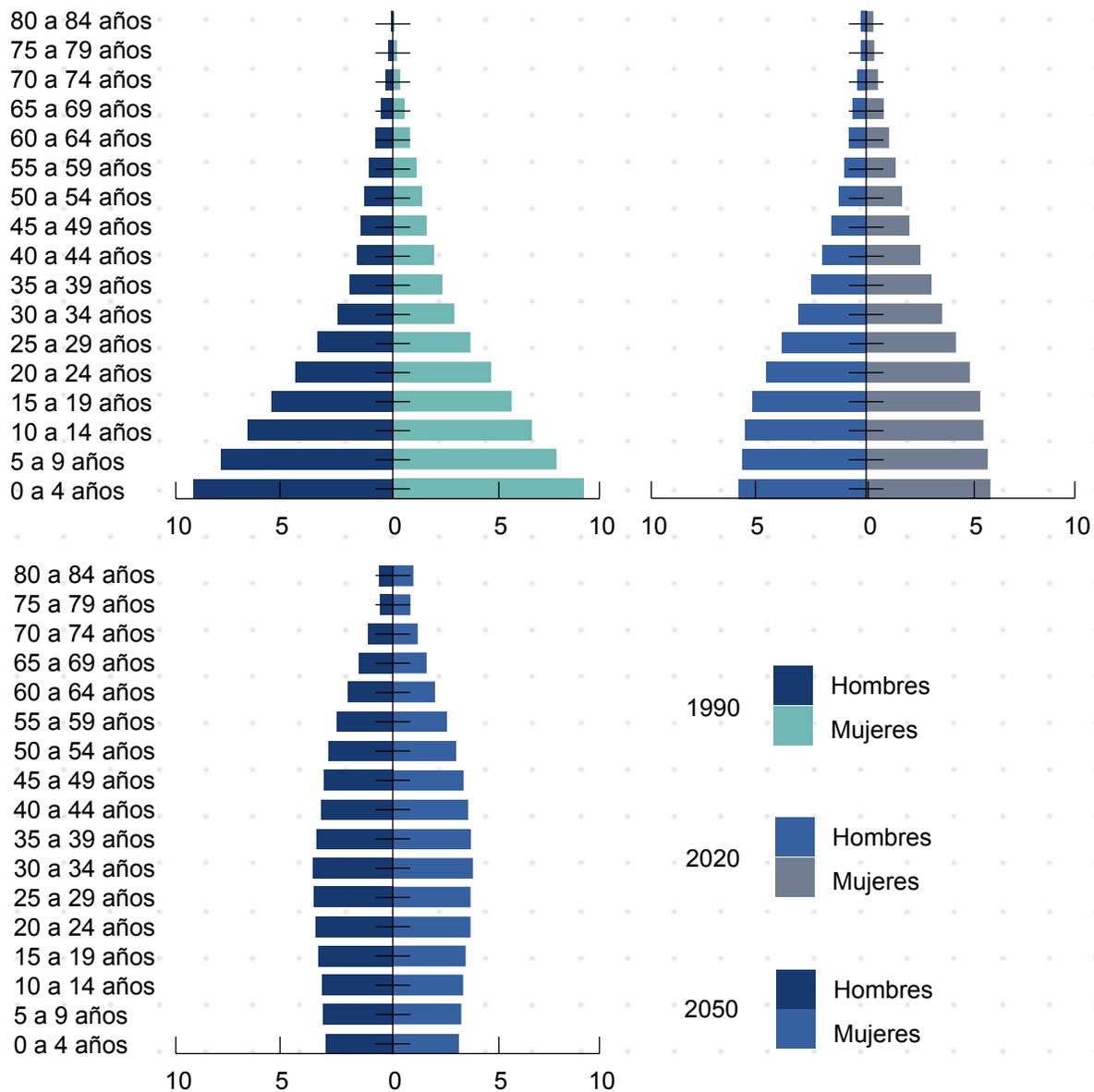
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por MP Resolución UDIP/G 2024-001064/komg EXP UDIP 2024-000471

La Gráfica 1 muestra la importancia que tiene el ciclo de vida de los hombres denunciados por violación. Los hombres jóvenes, entre 18 y 27 años, son mayormente sindicados por violación a las adolescentes de 13 y 14 años. Los hombres adultos, de 28 a 57 años, enfrentan denuncias de violación a niñas de 0 a 10 años, superando considerablemente sus edades. Por otro lado, los hombres en la etapa de vejez, de 58 años en adelante, están mayormente involucrados en casos de violación a adolescentes de 12, 13 y 14 años, y aunque pocas, también hay denuncias contra la primera infancia (0-5 años), lo cual es crucial resaltar por la considerable brecha etaria.

La etapa de las mujeres entre los 12 y 13 años resulta importante de enfatizar porque implica la menarquia; es decir, el proceso fisiológico de la primera menstruación, que cambia drásticamente la vida de las niñas, pues se percibe que “ya son mujercitas”, al concebir que “ya están preparadas para tener hijos”, dándose el control sexual sobre los cuerpos de las mujeres jóvenes.

Aunque inicialmente podría pensarse que la concentración señalada se debe a la pirámide poblacional guatemalteca, un estudio reciente del UNFPA (2024) señala que si bien históricamente ha habido una alta proporción de personas jóvenes, la composición de la población en Guatemala se encuentra en un proceso de transformación reduciendo gradualmente la base ancha de población infantil y adolescente para 2020 y 2050, apuntando hacia el aumento de la proporción de las edades más avanzadas.

Gráfica 2: Pirámides de población Guatemala (1990, 2020, 2050)



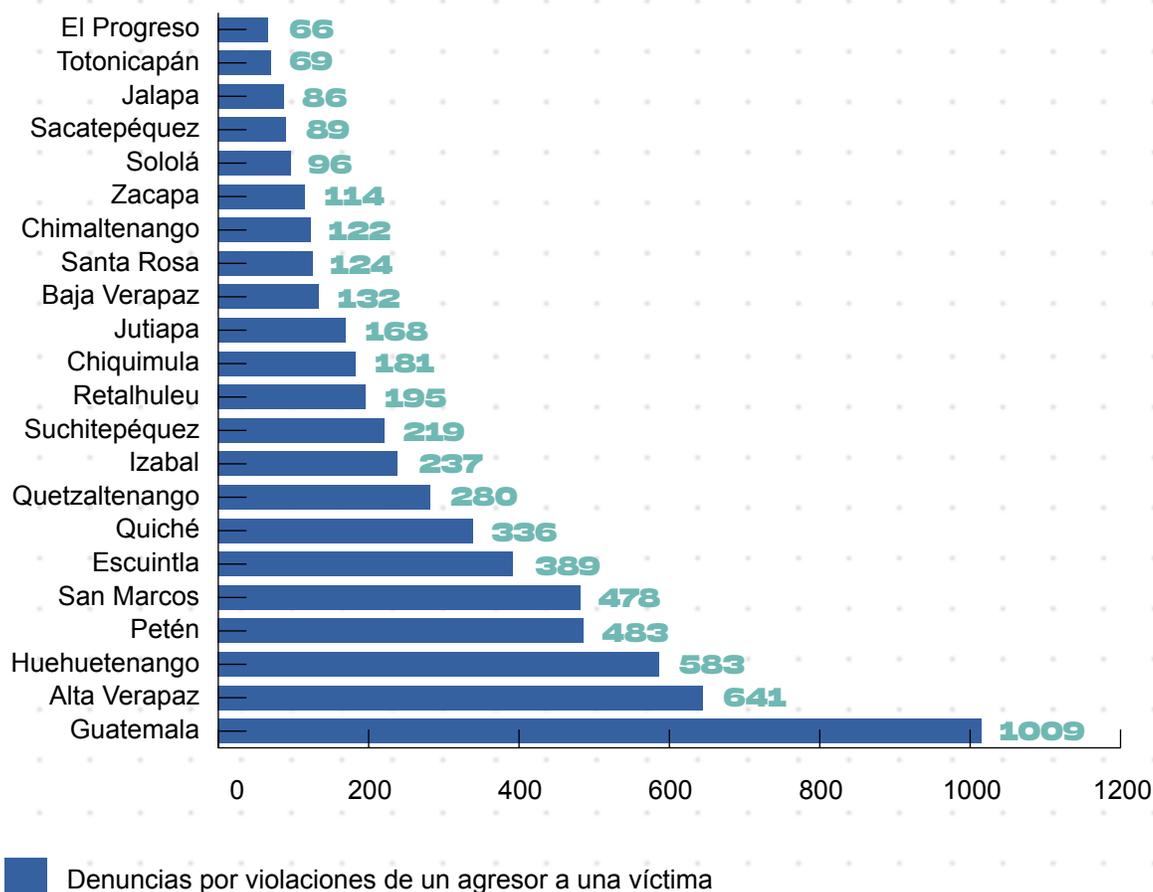
Tomado de: UNFPA-Guatemala (2024) Análisis de situación de población. Guatemala, un país de infinitas posibilidades. (p.20)

Departamentos y denuncias

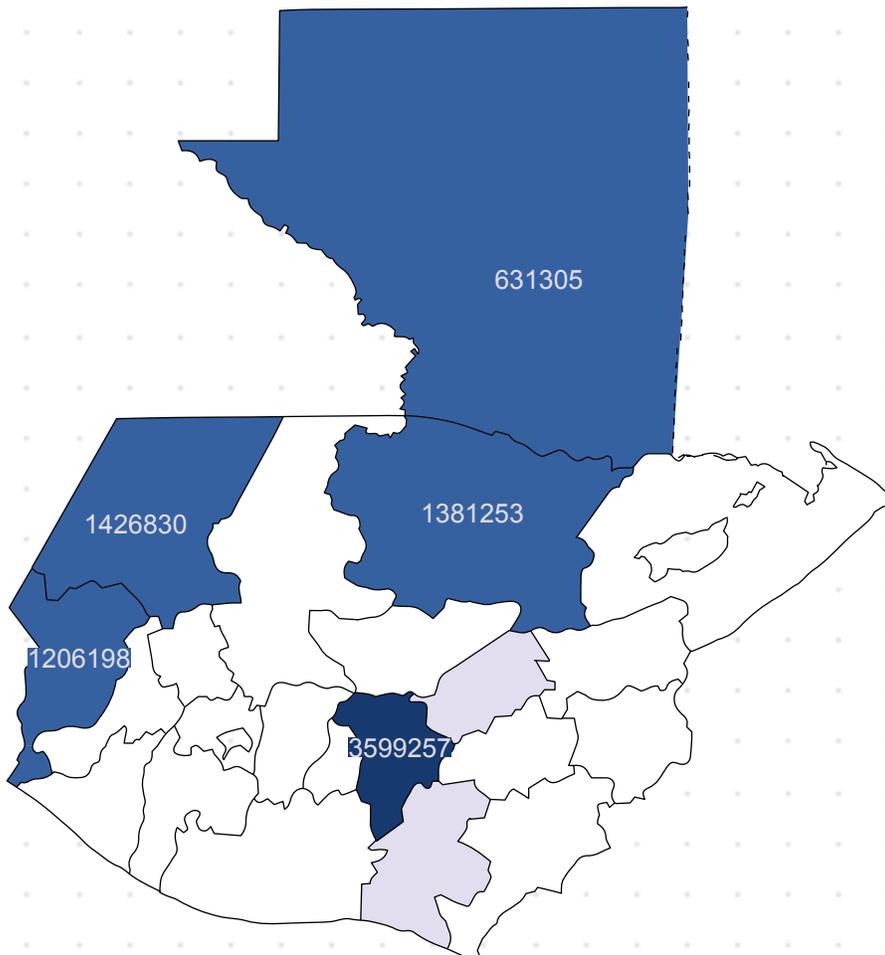
Departamentos de las denuncias por violación.

El enfoque territorial por departamentos, tomando en cuenta las denuncias por violación a víctimas de 0 a 14 años, el rango etario de los agresores y los delitos, enfatiza la posibilidad de contar con datos para llevar a cabo intervenciones específicas de prevención de violencia sexual a partir de procesos tanto de investigación, formación e incidencia para el desmontaje de la masculinidad hegemónica, particularmente en diferentes momentos del ciclo de vida de los hombres.

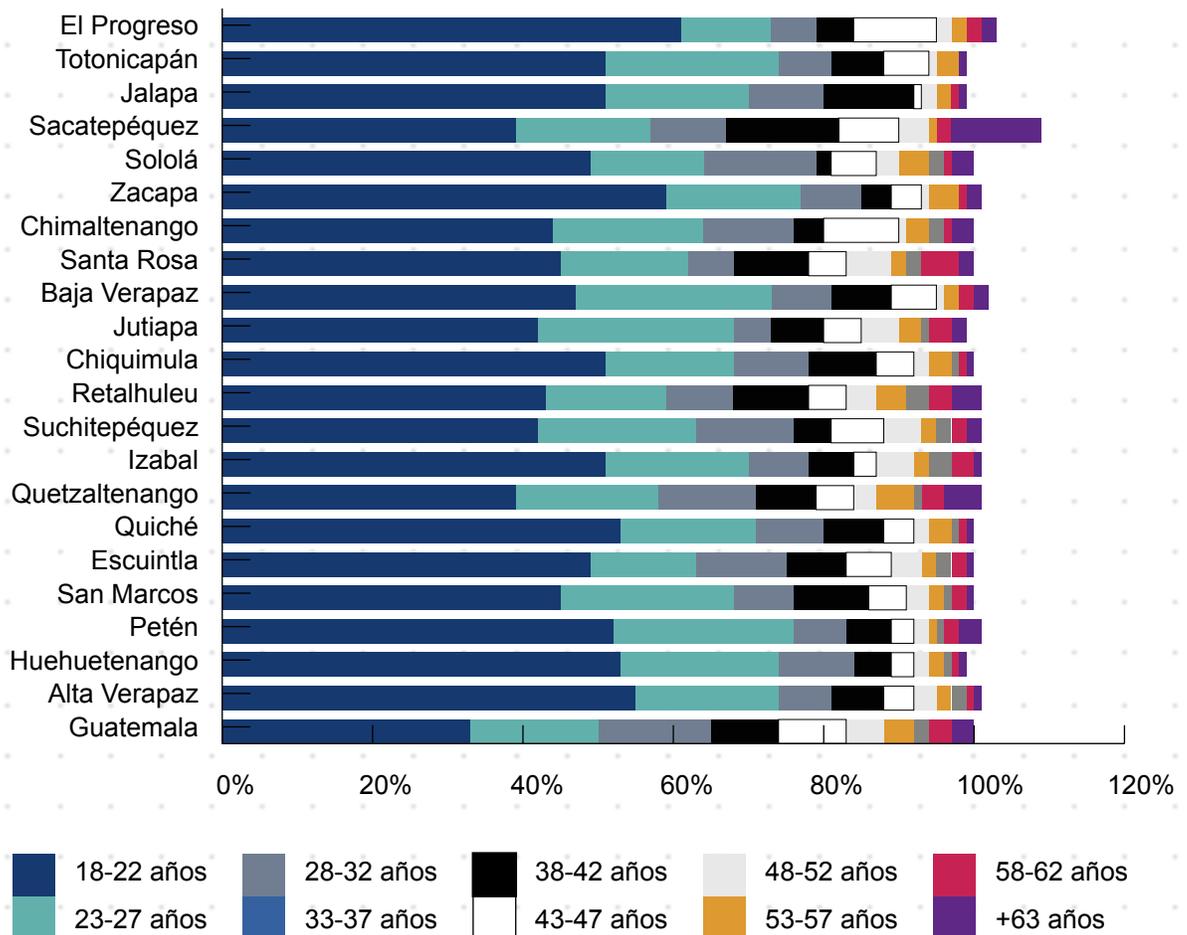
Gráfica 3: Distribución departamental de denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años perpetrada por agresores mayores de 18 años (2017–2023) n=6097



La Gráfica 3 presenta la distribución departamental de los 6,097 registros de víctimas de 0 a 14 años y agresores mayores de 18 años (2017-2023). Los 5 departamentos con los mayores registros en orden descendente son Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango, Petén y San Marcos. Estos son registros totales y no se encuentran “normalizados” por tasas. Esto significa que podrían responder a la cantidad de población por departamento. Estos departamentos coinciden con los datos poblacionales presentados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en las proyecciones para el año 2022, a excepción de Petén, que se encuentra con una población por debajo de Chimaltenango, Escuintla y Quetzaltenango. Esta situación tendría que llevar a un análisis específico, pues contrasta con la explicación poblacional, ya que la cantidad de población de este departamento no es consistente con el número de registros encontrados agresor-víctima.



Gráfica 4: Distribución departamental de denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años según rango de edad de agresores mayores de 18 años (2017–2023) n=6097



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por MP Resolución UDIP/G 2024-001064/komg EXP UDIP 2024-000471

La Gráfica 4 evidencia aquellos departamentos donde se presentan los porcentajes más altos de agresores según su ciclo de vida. En el caso de los agresores jóvenes (18-22 años) corresponde a El Progreso (61%), Zacapa (59%) y Alta Verapaz (55%). Además, conectando con ese momento de la juventud, los altos porcentajes de agresores entre 23-27 años se ubican en Jutiapa (26%), Baja Verapaz (26%) y Petén (24%).

Esto muestra la necesidad de realizar intervenciones específicas con los hombres jóvenes en las regiones norte y oriental del país. Es valioso recalcar que estos agresores jóvenes son mayormente sindicados por violación a las adolescentes de 13 y 14 años.

En cuanto al inicio de la vejez (58-62 años), los tres departamentos identificados con porcentajes más altos son Santa Rosa (5%), Jutiapa (2.98%) e Izabal (2.95%), ubicados en la región oriental del país. Los agresores en vejez (63 o más años) corresponden a Quetzaltenango (5%), Retalhuleu (4%) en la región suroccidental y Chimaltenango (3.28%), en la región central del país.

Delitos y estado de los casos

Delitos y estado de los casos de denuncias por violación

El interés de centrar el análisis en los delitos es para identificar la prevalencia de estos en el marco de las denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años. El Código Penal guatemalteco define **violación** como: “Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años.” Y especifica que “siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad.” (Artículo 173)⁴.

En cuanto al delito de **violación agravada** se plantea que la pena a imponer se aumentará en dos terceras partes en 7 casos específicos y que podrían relacionarse con las denuncias por violación que son analizados en este ejercicio de datos: Cuando se cometa por la acción de dos o más personas, la víctima esté en situación de discapacidad, se utilicen armas o sustancias que lesionen la salud de la víctima, se cometa contra una mujer en estado de embarazo o sea producto dicho estado, haya contagio de enfermedades de transmisión sexual, el agresor sea pariente o tutor, funcionario o empleado público o profesional en el ejercicio de sus funciones (Artículo 174)⁵.

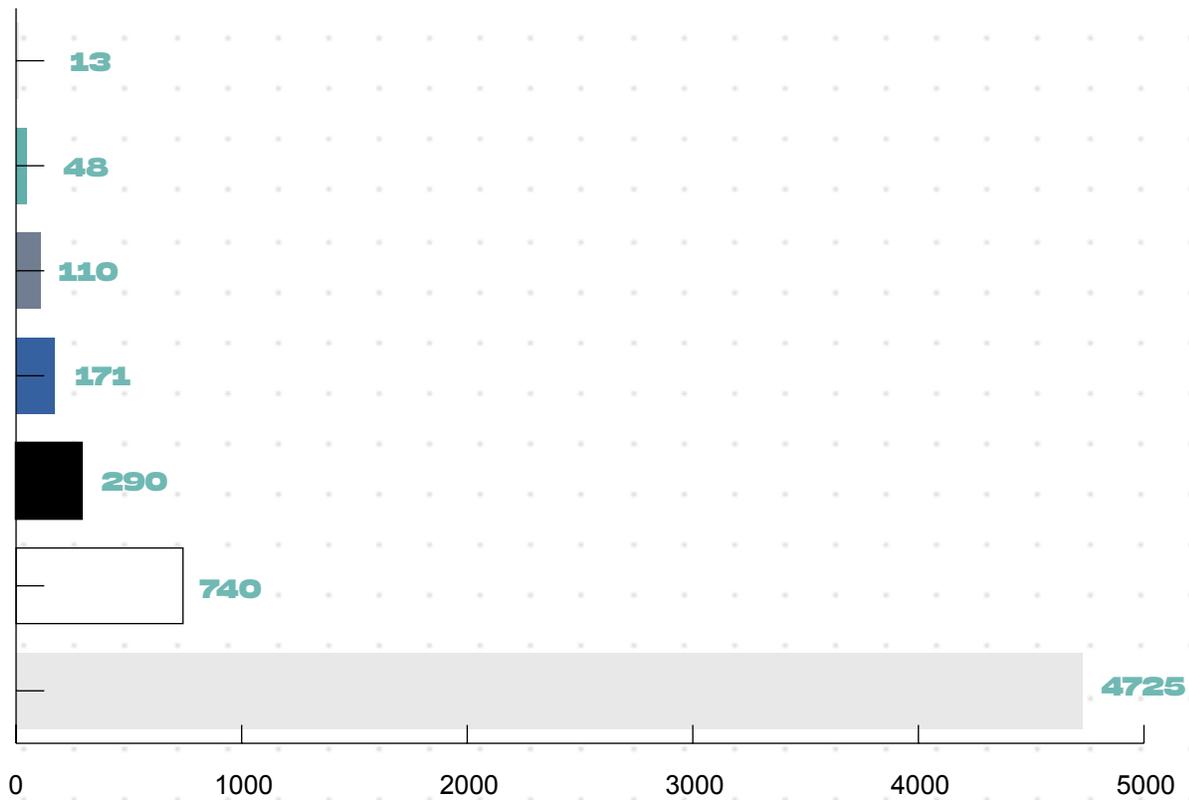
Asimismo se hace referencia al delito de **violación con circunstancias especiales de agravación**, donde se establece que las penas para delitos como la violación, se aumentarán en tres cuartas partes si la víctima fuera persona menor de catorce años, y con el doble de la pena si la víctima fuera persona menor de diez años (Artículo 195 Quinquies)⁶.

4. Reformado por Artículo 28 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República.

5. Reformado por Artículo 30 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República.

6. Adicionado por Artículo 44 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República.

Gráfica 5: Delitos sindicados por denuncias de agresores mayores de 18 años a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años (2017–2023) n=6097



- Violación, Violación agravada, Violación con circunstancias especiales de agravación
- Violación agravada, Violación con circunstancias especiales de agravación
- Violación, Violación con circunstancias especiales de agravación
- Violación con circunstancias especiales de agravación
- Violación, Violación agravada
- Violación agravada
- Violación

La Gráfica 5 muestra los delitos sindicados en el siguiente orden descendente: violación, violación agravada y violación con circunstancias especiales. Sin embargo, también se evidencian algunas agrupaciones como violación y violación agravada; esto responde a que en algunos casos las violaciones responden a uno de los 7 agravantes mencionados anteriormente.

Es fundamental destacar que las víctimas en estos casos son menores de 14 años. Además, los delitos de violación con circunstancias especiales de agravación implican un aumento de penas, especialmente para los casos que involucran a menores de 14 años e incluso a menores de 10 años. Sin embargo, es preocupante la marcada disparidad entre el número de delitos reportados como violación (4,725 casos, representando el 78%) y aquellos categorizados como violación con circunstancias especiales de agravación (171 casos, representando el 3%). Estos datos son significativos dado que se refieren exclusivamente a víctimas menores de 14 años. En consecuencia, se esperaría una mayor cantidad de casos clasificados como violación con circunstancias especiales, considerando la gravedad y la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad. Al problematizar este hallazgo, podría pensarse en variedad de causas, entre ellas, la falta de precisión del registro de parte del Ministerio Público en el momento en que se interpone la denuncia, lo cual a su vez, podría desembocar en no derivar adecuadamente el curso de la investigación de violaciones a víctimas menores de 14 años y su relación con agravantes. Otra hipótesis a tomar en cuenta es que el delito puede cambiar en el transcurso del proceso penal.

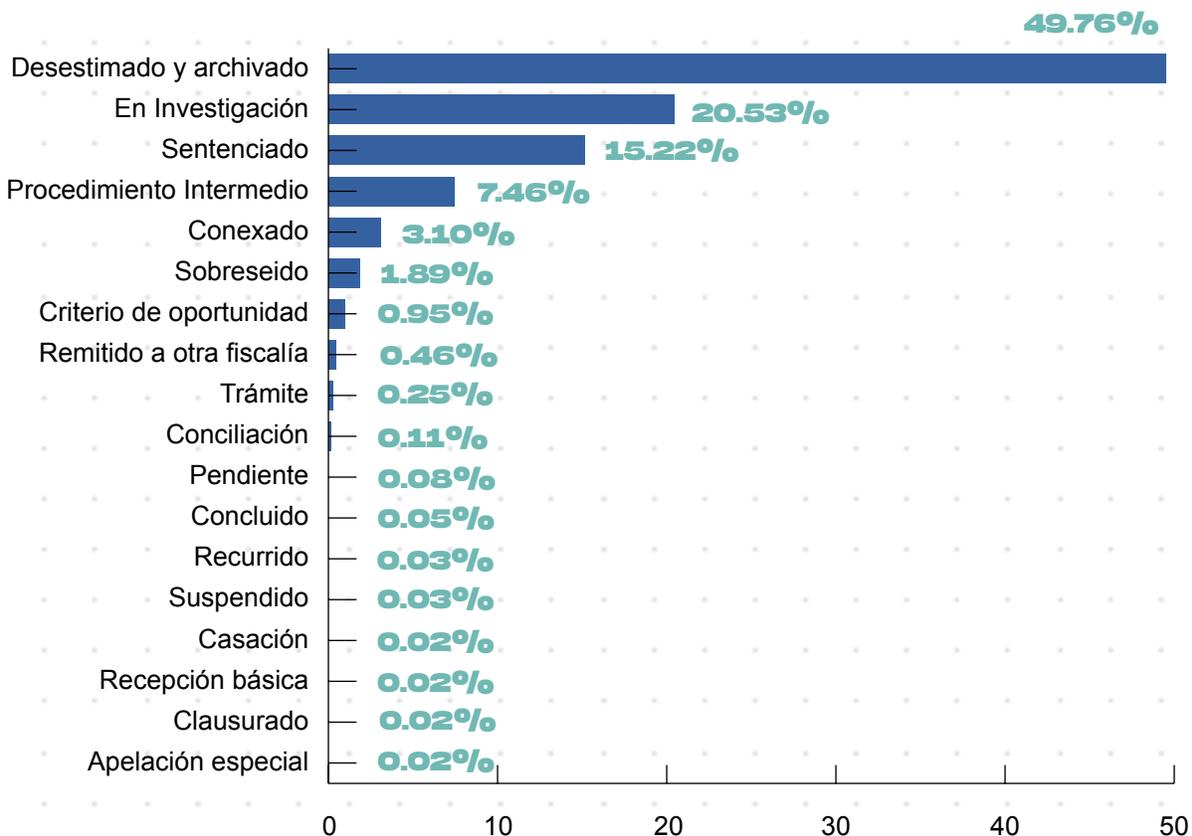
El análisis de datos del estado de los casos de denuncias por violación a víctimas de 0 a 14 años perpetrada por hombres mayores de 18 años es valioso para identificar qué ha pasado con éstos y analizar, desde el ciclo de vida de los hombres, algunas prevalencias.⁷

Cabe señalar, además, que el estado de los casos proporcionados por el Ministerio Público constituye diversas posibilidades dentro del proceso penal. En las propias palabras del Organismo Judicial: “El proceso penal guatemalteco permite salidas alternas a un proceso, que no necesariamente se va a dictar una sentencia para la solución de un conflicto, esto para garantizar un acceso a la justicia pronta y cumplida.”⁸

7. Es importante hacer la salvedad que el estado de los casos corresponde a la fecha estipulada (febrero, 2024) en la resolución recibida que acompaña el set de datos, ya que éstos pueden cambiar según las investigaciones y avances en los procesos.

8. Organismo Judicial. El proceso penal guatemalteco. http://ww2.oj.gob.gt/estadisticapenal/index.php?option=com_content&view=article&id=111&Itemid=1

Gráfica 6: Estado de casos de denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por agresores mayores de 18 años (2017–2023) n=6097



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por MP Resolución UDIP/G 2024-001064/komg EXP UDIP 2024-000471

La Gráfica 6 muestra que del 100% de denuncias por violaciones donde hubo una víctima y un agresor (6,097), el 50% corresponde a casos desestimados y archivados. Le sigue un 20% que se encuentran en investigación, 15% son estados de caso variados y únicamente un 15% sentenciado, que de acuerdo con los datos recibidos no especifica si la sentencia fue absolutoria o condenatoria.

9. Rechazo razonado de las peticiones o pretensiones de la parte, efectuado por la instancia correspondiente.

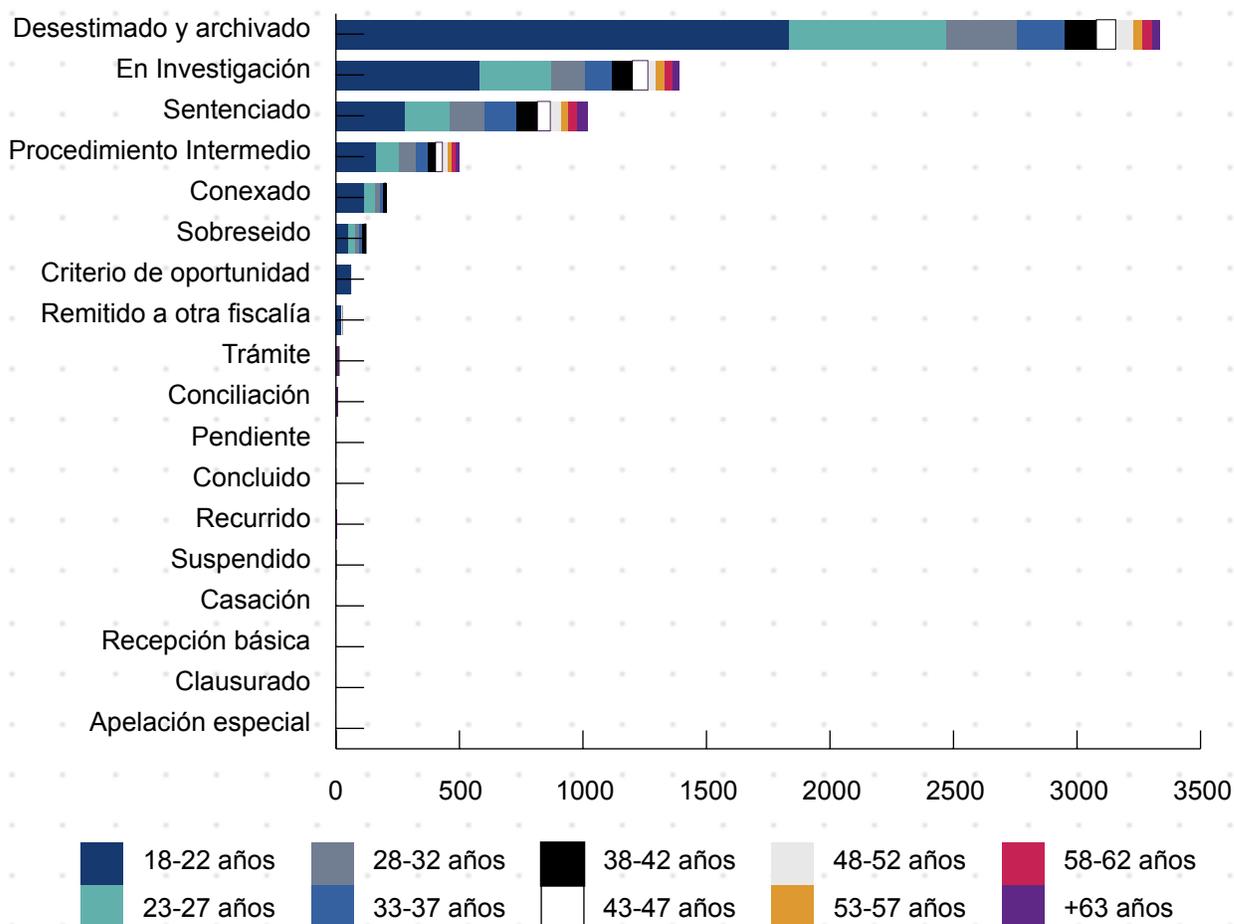
10. Es la decisión de suspender temporalmente la investigación de un caso debido a la falta de pruebas suficientes para proceder.

11. Se refiere a la etapa del proceso penal en la que se están recopilando y analizando pruebas para determinar si se ha cometido un delito.

12. Es la persona a la que se le ha dictado una sentencia condenatoria.

No obstante, cuando se realiza un análisis vinculando con la edad de los agresores, puede observarse algunas diferenciaciones:

Gráfica 7: Estado de casos de denuncias por violación según edad de los agresores (2017–2023) n=6097



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por MP Resolución UDIP/G 2024-001064/komg EXP UDIP 2024-000471

La Gráfica 7 evidencia que del total de casos desestimados y archivados de los hombres mayores de 18 años (3,034 casos, representando el 100%), el 74% (2,247) de estos corresponde a los agresores jóvenes entre 18-27 años, quienes concentran la sindicación de violación a adolescentes entre 13 y 14 años.

Además, haciendo un análisis específico del total de denuncias entre 18-27 años (4,008 casos, representando el 100%) se muestra una brecha significativa entre el estado desestimado y archivado (2,247 casos, representando el 56%) y el estado sentencia, que constituyen únicamente 416 casos (10%).

Es importante resaltar que en denuncias de violación por agresores entre 18-22 años, existen 7 casos con estado de conciliación¹³, con adolescentes entre 13 y 15 años y delitos de violación y violación agravada, lo que vulnera a las víctimas.

Este hallazgo es sumamente relevante ya que a nivel nacional el Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, estipula en el apartado titulado “Otros aspectos importantes a ser tomados en cuenta” que “No procede la aplicación de la mediación y *conciliación* en los procesos que se instruyan por estos delitos, sobre todo por el bien jurídico protegido, el impacto social de este tipo de delitos y las Convenciones Internacionales en la materia ya individualizadas” (resaltado propio). En otras palabras, la conciliación busca poner en una situación de igualdad jurídica a las partes para llegar a un punto de acuerdo. No obstante, en los casos de violencia contra las mujeres, por los bienes jurídicos tutelares que se vulneran y que, según la teoría del delito, son integridad personal, indemnidad sexual, vida, seguridad jurídica, los cuales afectan los proyectos de vida de las víctimas y no son negociables porque no hay manera alguna de sustituirlos o de ponerlos en igualdad de condiciones.

13. Es un mecanismo de resolución de conflictos en el que las partes involucradas en un conflicto llegan a un acuerdo con la ayuda de un mediador.

Además, a nivel internacional, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2015), en su quinta recomendación, insta a los Estados a prohibir tanto el uso de métodos de conciliación, mediación y otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres, como el uso del criterio o principio de oportunidad, y armonizar la legislación procesal con estas prohibiciones” (p.35). Todo lo anterior fundamenta la necesidad de implementar la perspectiva de género en estos casos, reconocer a las víctimas como sujetas de derechos y cumplir con la normativa nacional e internacional.

Siguiendo con el análisis por ciclo de vida, los hombres que están entrando a la vejez o ya se encuentran en esta etapa, entre 58 años o más, evidencian estados de caso donde los desestimados y archivados (68 casos, representando el 29%) y el estado de caso sentencia (76 casos, representando el 32%), muestra una brecha más corta.

Otro hallazgo, correspondiente al ciclo de vida de los agresores, es que conforme aumenta su edad, el estado de casos conexado¹⁴, criterio de oportunidad¹⁵ y conciliación¹⁶, disminuye. Para mostrar las causas de esto, se necesitaría hacer un análisis de cada caso por la complejidad que presenta. Hipotéticamente, esto podría deberse a los agravantes del delito que cometen, entonces no reunirían los requisitos para aplicar estas salidas procesales.

La relación entre estados de caso, edades de los agresores, delitos y departamentos puede visualizarse aquí:



14. Se refiere a la relación que existe entre dos o más delitos, ya sea porque han sido cometidos por la misma persona, porque uno es medio para cometer otro, o porque han sido cometidos simultáneamente.

15. Es una facultad discrecional del Ministerio Público para no iniciar o no continuar con la persecución penal bajo ciertas condiciones establecidas en la ley.

16. Tomando en cuenta la vulneración que esto representa y el mensaje de impunidad y permisividad ante la violencia contra las mujeres.

¡Otros hallazgos relevantes!

En este ejercicio de datos sobre denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años perpetradas por hombres mayores de 18 años, se obtuvieron hallazgos relacionados con casos atípicos y con la colusión de derechos en la protección de poblaciones específicas, los cuales son relevantes en el marco de la masculinidad hegemónica por su significado en términos de la brecha etaria, las desigualdades visibilizadas y, además, por la discusión que puede generar sobre el acceso a la justicia.



¡Violaciones múltiples!

En los datos proporcionados por el Ministerio Público se encontraron casos de violación con varias víctimas/agresores. La disposición de los datos dificultó la claridad de su interpretación; sin embargo, se re-preguntó a la Unidad de Información Pública del Ministerio Público. En el ejemplo de la Tabla 2, que refiere a una víctima y cuatro agresores, se presenta la forma en la que se registran, lo cual dificulta el análisis.

Tabla 2: Ejemplo de caso atípico: Violación múltiple

Fecha	Depto.	Municipio	Estado del caso	Tipo de persona	Delito
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Agraviada/o	Violación
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Agraviada/o	Violación Agravada
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Agraviada/o	Violación
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Agraviada/o	Violación Agravada
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación Agravada
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación Agravada
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación Agravada
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación
18/1/17	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Sentenciado	Sindicada/o	Violación Agravada

Fuente: Datos proporcionados por MP Resolución UDIP/G 2024-001064/komg EXP UDIP 2024-000471

Entre estos hallazgos no contemplados, se evidencian, por un lado, denuncias de violación a una víctima por muchos agresores. A partir de la interpretación, se pueden mencionar ejemplos como un caso en Sacatepéquez, donde pareciera haber una víctima de 14 años y 5 agresores (14, 18, 19, 22 años y uno sin registro de edad), que fueron sentenciados por delito de violación y violación agravada.

Por otro lado, se identifican denuncias de violación a varias víctimas por varios agresores. Ejemplos de esto, es un caso en el departamento de Guatemala que se encuentra en investigación, por el delito de violación, donde parecieran haber 2 víctimas de 13 y 14 años, y al menos 10 agresores con edades en un rango entre 18-39 años. Se identifica otro caso en investigación por el delito de violación, también en el departamento de Guatemala, con 4 víctimas (0, 2, 13 y 14 años) y 4 agresores (17, 20, 21 y 31 años). Y uno más en Escuintla, por delito de violación y en estado archivado, con 3 víctimas (3, 6 y 10 años) y dos agresores (32 años y uno sin registro de edad).

Contar con datos más claros sobre violaciones múltiples permitiría reflexionar sobre el pacto patriarcal existente entre los hombres agresores que se da a través de la masculinidad hegemónica, donde de manera conjunta ejercen violencia y se apropian de los cuerpos de las bebés, niñas y adolescentes, actuando desde lo que Rita Segato llama la organización corporativa de la masculinidad, que los conduce a la obediencia incondicional hacia sus pares en la reproducción de un entramado poderes que asignan a las mujeres el papel de objeto, disponible y desechable (Segato, 2018, p.15).

¡Agresores muy mayores!

Violaciones por agresores muy mayores a víctimas muy menores.

En los registros de datos obtenidos, se identificaron 19 casos de denuncias por violación, donde la brecha etaria es extrema. La tabla 3 evidencia casos en los que la diferencia entre víctima y agresor es de 70 años o más:

Tabla 3: Casos de denuncia por violación con brecha etaria extrema de 70 años o más entre víctima y agresor (2017–2023)

Depto.	Edad víctima	Edad agresor	Diferencia de edad	Delito	Estado de caso
Guatemala	8	94	86	Violación agravada	Desestimado
San Marcos	4	86	82	Violación agravada	Sentenciado
Alta Verapaz	4	85	81	Violación	Archivado
Guatemala	0	79	79	Violación	En investigación
Quetzaltenango	6	85	79	Violación agravada	Archivado
Sololá	3	81	78	Violación	Archivado físico
Chimaltenango	7	84	77	Violación	Archivado
El Progreso	11	87	76	Violación	Desestimado
Guatemala	9	84	75	Violación	Procedimiento intermedio ¹⁷
Suchitepéquez	7	80	73	Violación	Sentenciado
Guatemala	5	77	72	Violación	Procedimiento intermedio
Quetzaltenango	4	76	72	Violación agravada	Desestimado
Chimaltenango	0	72	72	Violación agravada	Sentenciado
Suchitepéquez	13	85	72	Violación	En investigación
Huehuetenango	12	84	72	Violación	Procedimiento intermedio
Alta Verapaz	2	73	71	Violación	Archivado
San Marcos	3	74	71	Violación	En investigación
Huehuetenango	14	84	70	Violación	Procedimiento intermedio
San Marcos	13	83	70	Violación	Conexado

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por MP Resolución UDIP/G 2024-001064/komg EXP UDIP 2024-000471

17. Es la fase del proceso penal que se sitúa entre la investigación y el juicio oral, en la que se decide si hay méritos suficientes para abrir juicio

El agresor, en estos casos, es mayor de 70 años y se encuentra en el periodo de vejez de su ciclo de vida. La violencia sexual perpetrada está distribuida de la siguiente manera: 47% de estos agresores la ejercen contra primera infancia (0-5 años), 32% contra infancia (6-11 años) y 21% contra adolescencia temprana (12-14 años). Estos datos resultan interesantes porque varían considerablemente a los hombres agresores jóvenes, quienes concentran las violaciones en adolescentes de 13 y 14 años. Que hombres adultos mayores se centren en primera infancia podría denotar la percepción de indefensión de estas edades.

En cuanto al departamento, resalta Guatemala, con 4 de los 19 casos (21%). Y vuelve a llamar la atención que únicamente se identifican 5 de 19 casos con el delito de violación agravada (26%) y ninguno de violación con circunstancias especiales de agravación cuando el porcentaje de violación a menores de 10 años es del 74%.

Sobre el estado de los casos, el 26% está archivado, el 21% en procedimiento intermedio, el 16% desestimados y el mismo porcentaje en investigación y sentenciado y el 5% conexado. Sobresale que el 42% se encuentra archivado o desestimado. La explicación de esta distribución, responde a lo que se argumentó anteriormente sobre la necesidad de estudiar cada uno de los casos y las condiciones agravantes.

¿A quién protege el sistema?

¿A quién protege el sistema de justicia?

Como parte de la metodología se realizaron dos pequeñas entrevistas a informantes clave con el propósito de humanizar los datos y discutir sus percepciones sobre los casos de denuncia por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años perpetradas por hombres mayores de 18 años.

Una de las personas entrevistadas es defensora de derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de una organización con larga trayectoria en el acompañamiento jurídico, psicológico y formativo. Y la otra, es abogado y defensor de derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, especialista en peritajes desde la perspectiva sociojurídica.

Ambos informantes clave coincidieron en que han acompañado casos con esas características y que existe la necesidad de visibilizarlos, tomando en cuenta las brechas etarias para evidenciar las relaciones de poder.

La entrevistada ejemplificó un caso que han acompañado desde su organización y que evidencia la diferencia de edades:

Mientras iba camino a la tienda, Libertad¹⁸ de trece años, fue interceptada por un hombre de más de 60 años. Este hombre la retuvo en donde él vivía, violándola. La comunidad empezó a buscar a Libertad por todas partes, hasta que finalmente la encontraron. Su maestra entró a la choza, llamaron a la policía. El caso se dio en El Progreso y la denuncia se puso en 2022. Durante la investigación, se averiguó que la mamá de Libertad también había sido violada por este hombre años antes (EIC010424).

18. Nombre ficticio para proteger la identidad.

Un dato relevante que mencionó la entrevistada es que, cada vez más, les ha tocado enfrentar casos donde el sistema de justicia no reconoce riesgo en hombres mayores: “si el sindicado es un hombre mayor de 60 años, aunque haya sentencia, no son privados de libertad. Se les liga a proceso, pero se les brinda medida sustitutiva, aduciendo los jueces que los hombres mayores no representan riesgo” (EIC010424).

Dando seguimiento a esta situación que representa una colusión de derechos entre dos grupos, ancianos y niñez e infancia, se realizó la otra entrevista. El abogado especialista, señaló que partir de la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Guatemala en 2017 y ante la observación del alto hacinamiento y el uso excesivo de la prisión preventiva en Centros de privación de libertad y centros bajo custodia del Estado, se estableció mediante circular de la Cámara Penal una medida para evitarlo y la interpretación de muchos jueces fue en la línea de dar medida sustitutiva a mayores de 60 años, por ser una “categoría protegida” (EIC20424). De hecho, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores establece en el artículo 13, que los Estados parte promoverán para la persona mayor privada de libertad “...medidas alternativas respecto a la privación de libertad...”

Esta situación causa un conflicto entre “categorías protegidas”, al considerar tanto a víctimas (bebés, niñas y adolescentes) como a ciertos agresores (hombres adultos mayores en etapa de vejez) como grupos vulnerables por sus condiciones.

Este hallazgo es fundamental para levantar la discusión acerca de ¿a quién protege el sistema de justicia? Así como abrir la reflexión sobre que en casos de delito por violencia sexual contra niñas y adolescentes, sus derechos humanos deben ser prioritarios y no pueden vulnerarse.

Conclusiones:

1

Los hallazgos que presenta este ejercicio de datos, permiten reconocer que la edad sí es significativa en los casos de violación, tanto en aquellas donde hubo una víctima y un agresor como en las violaciones múltiples. Esto se refleja en el alarmante promedio de 3 denuncias diarias por violación a bebés, niñas y adolescentes menores de 14 años por hombres mayores de 18 años, entre 2017 y 2023. La brecha etaria en la violencia sexual evidencia relaciones desiguales de poder que se sustentan y se explican desde la masculinidad hegemónica, donde la apropiación de los cuerpos de bebés, niñas y adolescentes se percibe como natural.

2

Sobre las características etarias que presentan las denuncias de violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por hombres mayores de 18 años, entre 2017-2023, los hallazgos muestran que existen diferenciaciones importantes desde el ciclo de vida de los hombres. Estas diferenciaciones evidencian relaciones desiguales en las etapas que están viviendo los agresores y las víctimas, lo que visibiliza también las percepciones que se tiene de ellas. Esto se ejemplifica en la concentración de hombres jóvenes sindicados por violación a las adolescentes de 13 y 14 años, etapa de la menarquía donde el imaginario social reproduce la idea “que ya se convirtieron en mujeres”, así como en los casos de edad extrema de hombres mayores de 70 años que ejercen violencia sexual con una distancia de edad entre 70 y 86 años, y en una etapa donde resulta complejo que ellas se defiendan.

3

Acerca de los departamentos identificados en los que se realizan las denuncias de violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años por hombres mayores de 18 años, se muestran diferenciaciones importantes en cuanto al ciclo de vida de los agresores lo cual abre la posibilidad de realizar intervenciones específicas sobre la masculinidad hegemónica, pero además permite la centralización territorial estratégica en regiones clave, como el oriente, donde se identifican tanto departamentos con altos porcentajes de agresores jóvenes como adultos mayores. Se requiere que las intervenciones sean tanto de prevención como de atención, para desmontar la masculinidad hegemónica, dirigidas a diferentes grupos de edad de hombres, abordando las percepciones y comportamientos asociados con cada etapa de vida. Por ejemplo, específicos para jóvenes con el propósito de desmitificar la idea de que las adolescentes “se convierten en mujeres” con la menarquia. Los hallazgos evidencian la urgencia de implementar la estrategia de Educación Integral en Sexualidad (EIS) y Prevención de la Violencia a nivel nacional.

4

En cuanto a los delitos de violación, violación agravada y violación con circunstancias especiales de agravación, se evidencia falta de claridad en los registros por parte de las autoridades competentes para poder identificar ciertas prevalencias y, sobre todo, siendo menores de 14 años, para conducir de manera adecuada las denuncias a una efectiva investigación.

5

Referente al estado de los casos, la alta tasa de desestimación y archivo, en contraste con la baja tasa de sentencia, principalmente de los hombres jóvenes, sugiere problemas significativos en la investigación y procesamiento judicial de los casos de violación a menores de 14 años. Otro elemento importante a resaltar fueron los casos en estado de conciliación que se encontraron, ya que de acuerdo a las leyes del país y a convenciones internacionales, esto no procede. El escenario del estado de casos puede desalentar a las víctimas a denunciar y perpetuar la impunidad. Además, los hallazgos muestran la necesidad de procesos de formación para erradicar la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género e interseccionalidad, y con un intencionado enfoque intergeneracional, para tener herramientas que permita llevar a cabo una investigación rigurosa que atienda las denuncias por violación a bebés, niñas y adolescentes de 0 a 14 años perpetrada por hombres mayores de 18 años, así como para contar con elementos que reduzcan la desestimación injustificada de casos. Esto incluye tanto a fiscales y jueces como a personal encargado de la recepción de denuncias para garantizar su adecuada derivación y procesamiento.

6

Los casos visibilizados de adultos mayores hombres que cometen violaciones contra bebés, niñas y adolescentes subrayan la necesidad urgente de reforzar las medidas de protección para las víctimas desde una perspectiva de género y derechos humanos. frente al conflicto de grupos vulnerables evidenciado en el sistema de justicia, es imprescindible contar con una política criminal que establezca que los delitos derivados de las denuncias por violación a menores de 14 años son prioridad.

7

Los vacíos que se presentan, tanto en la calidad del registro de datos como en su ordenamiento y accesibilidad, limitan las posibilidades de profundizar en estudios para contar con mayor evidencia del impacto de la masculinidad hegemónica en las diferentes manifestaciones de violencia en la vida de las mujeres y reconocer el riesgo de continuar socializando a los hombres en ésta. Mejorar la recolección, registro y gestión de datos en el sector justicia sobre casos de violación, para asegurar información más precisa de los agresores como profesión, oficio, parentesco, estado civil, religión, reincidencia, adscripción étnica, entre otros, podría representar la posibilidad de profundizar en las características de la violación; no con el propósito de estigmatizar, sino con la pretensión de identificarlas para hacer intervenciones más estratégicas que desmonten las relaciones desiguales de poder y que favorezcan el acceso de justicia para bebés, niñas y adolescentes.

Bibliografía:

Barrios-Klee, W. et.al. (2015) ¡Me cambió la vida! Uniones tempranas, embarazos y vulneración de derechos en las adolescentes en Guatemala. Guatemala: FLACSO/UNFPA/MSPAS.

Barrios-Klee, W et.al. (2017) ¿Cuál es el problema? Masculinidades hegemónicas y su influencia en matrimonios y embarazos en niñas, adolescentes y jóvenes. Guatemala: FLACSO-UNFPA.

Bonino, L. (2003) Masculinidad hegemónica e identidad masculina, en Dossiers Feministes. Vol 6.

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)/OEA. Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI (2015). Estados Unidos.

Organización de Estados Americanos (OEA) Observaciones Preliminares de la Visita *in loco* de la CIDH a Guatemala, 4 de agosto de 2017. Comunicado de Prensa. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp>



Fondo de Población de Naciones Unidas (2014), Análisis de situación de población 2024. Guatemala, un país de infinitas posibilidades”, Guatemala.

Segato, R. (2018). Contrapedagogía de la crueldad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Prometeo Libros.

¡Cuando la edad cuenta!

**DATOS DE LAS DENUNCIAS
POR VIOLACIÓN A BEBÉS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES**



FLACSO
GUATEMALA

Facultad
Latinoamericana de
Ciencias Sociales
Sede Guatemala

